

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º.) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del escrito que antecede junto con su anexo (comunicación enviada a la señora YESICA MORENO), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso (C.G.P.), téngase en cuenta la renuncia que del poder otorgado a la estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario ESTEFANIA ZUÑIGA ARIZA por la señora YESICA MORENO, hace dicha estudiante en escrito que antecede.

Lo anterior, para que obre de conformidad en el presente asunto.

Tómese atenta nota que esta renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.<sup>1</sup>

### NOTIFIQUESE

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
---

ASP

---

<sup>1</sup> *Art.76 inciso 4: la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado...*

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fae4d60ccf5d6dd2e674517195dd15bf04e861896cab16a76b2d14a4d48c15**

Documento generado en 30/08/2020 07:56:05 a.m.